

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA
(IMEPI)**

4to TRIMESTRE 2016

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE DESGLOSE

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- **Efectivo y Equivalentes**

Caja

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia maneja un fondo fijo de caja chica, por importe de 10.0 miles de pesos el cual es controlado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, éste es utilizado para sufragar gastos menores necesarios para las operaciones diarias del Instituto. Dicho fondo se creó con el oficio No. 202M10000/IMEPI/001/16 de fecha 06 de enero 2016, con cheque N°. 3303 del mismo mes.

Bancos

Con la finalidad de controlar y transparentar la actuación financiera del Instituto, se maneja una sola cuenta bancaria a través del Banco BBVA Bancomer.

No.	Efectivo o Equivalentes	Cuarto Trimestre 2016 (miles)
2	BBVA Bancomer : Cuenta 0105701422	420.7

- **Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El instituto al cierre del cuarto Trimestre 2016 no cuenta con derechos a recibir en efectivo o equivalente, como se muestra a continuación:

No.	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2016 cuarto Trimestre (miles)
1.	Cuentas por cobrar a corto	0.0
2.	plazo Deudores Diversos	0.0
	Total	0.0

- **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

El Instituto no cuenta con este tipo de bienes.

- **Inversiones Financieras**

No se cuentan con inversiones financieras.

- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Los activos se valúan a costo de adquisición y la depreciación se calcula conforme al método de línea recta, así mismo se aplicaron los porcentajes señalados en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Su saldo representa el Equipo Administrativo (Mobiliario y Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo) y Equipo de Transporte con el que cuenta el Organismo, así como su depreciación, que están integrado de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS DEL ACTIVO NO CIRCULANTE Y SU DEPRECIACIÓN											
(Miles de Pesos)											

ACTIVO NO CIRCULANTE	SALDOS				SALDOS AL 31-12-16	TASA DE DEP. ANUAL %	DEP. ACUM. AL 31-12-15	INCREMENTO A VALORES HISTÓRICOS	BAJAS	DEP. ACUM. AL 31-12-16	VALOR NETO EN LIBROS 31-12-16
	AL 31-12-15	ADICIONES	BAJAS	TRASPASOS							
Mobiliario y Equipo de Oficina	158.7	118.2	4.5		272.4	3%	44.0	5.1	2.8	46.3	226.1
Equipo de Cómputo	181.8	382.2			564.0	20%	65.6	71.7		137.3	426.7
Equipo de Transporte	696.2	365.2			1,061.4	10%	155.6	91.0		246.6	814.8
TOTAL	1,036.7	865.6	4.5	0.0	1,897.8		265.2	167.8	2.8	430.2	1,467.6
	=====	=====	=====	=====	=====		=====	=====	=====	=====	=====
		=			=		=	=	=	=	=

Siendo estos los porcentajes de depreciación a aplicar.

Activos Fijos	%
1.- Mobiliario y Equipo de Administración	3%
2.- Equipo de Cómputo	20%
3.- Equipo de Transporte	10%

Bienes Muebles

Estos rubros se integran como sigue:

Mobiliario y equipo de administración. La cantidad de 836.4 miles de pesos que al cierre del cuarto trimestre es mostrada en esta cuenta y es el resultado de las erogaciones hechas por el organismo en la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, equipo de geo-localización, equipo electrónico, así como el equipo de cómputo adquirido

Equipo de Transporte. La cantidad de 1,061.4 miles de pesos al cierre del cuarto trimestre corresponde al valor del equipo de transporte con que cuenta este Instituto.

Depreciación Acumulada. La cantidad de 430.2 miles de pesos representa el valor de la depreciación calculada conforme a los porcentajes establecidos en el manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas y municipios del gobierno del estado de México.

- **Estimaciones y Deterioros**

No se cuenta con estimaciones de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otro.

- **Otros Activos**

El Instituto solo cuenta con los activos antes mencionados.

PASIVO

Este rubro se integra por las cuentas por pagar a corto plazo y retenciones pendientes de pagar al cierre del ejercicio, mismas que a continuación se detallan:

No.	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2016 Importe (Miles de Pesos)	Vencimiento (Días)
1.	Adrián Beltrán Salinas	78.4	Menor a 90
2.	Capacitación y Asesoría Profesional ARTIFEX,S.A.	88.2	Menor a 90
3.	Gobierno del Estado de México	11.7	Menor a 90
4.	Delgado Castellanos Meza y Asociados, S.C.	33.1	Menor a 365
5.	Guillermo García Márquez	27.5	Menor a 90
6.	Ignacio Martínez García	27.5	Menor a 90
	Total	266.4	

Se hace mención que respecto al servicio del despacho externo por la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2016, quedara pendiente de pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato, así mismo de los premios a servidores públicos otorgados en el mes de diciembre se hará la devolución a Caja General en los siguientes meses del ejercicio 2017. Así como el pago a los Proveedores y Beneficiarios mencionados.

2. ESTADO DE ACTIVIDADES

• Ingresos de Gestión

El Instituto solo cuenta como ingreso con el Gasto Corriente que le proporciona el Gobierno del Estado de México.

• Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI), tuvo ingresos durante el ejercicio fiscal 2016 por la cantidad de 15 millones 860.4 miles de pesos, correspondiente al Gasto Corriente Estatal del 2016, por la bonificación realizada por el Banco Santander, S.A. y por la donación de la Secretaría de Cultura para la premiación de los concursos: Castillos Pirotécnicos en Miniatura en el Municipio de Metepec y Concurso Crisantemos Pirotécnicos en el municipio de Valle de Bravo; llevados a cabo durante el presente año; e integrado de la siguiente manera:

Concepto	2016 Importe (Miles de Pesos)
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,656.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,656.0
Otros Ingresos y Beneficios	204.4
Ingresos Financieros	4.4
Otros Ingresos y Beneficios Varios	200.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	15,860.4

Gastos y Otras Pérdidas

Durante el ejercicio el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia ejerció un total acumulado de 17 millones 901 miles de pesos, por concepto de Gastos de Operación del Instituto y Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por la Premiación de los Concursos.

Los otros Gastos y Perdidas Extraordinarias corresponden a la Depreciación del Activo Fijo con el que cuenta el Instituto, también la adquisición de activos que se fueron al gasto por no rebasar el monto de los 35 salarios mínimos del área geográfica como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, a la devolución de la disponibilidad financiera del ejercicio inmediato anterior a Caja General del Gobierno del Estado de México de acuerdo al artículo 322 bis del Código Financiero del Estado de México.

CONCEPTO	2016 Importe (Miles de Pesos)
Gastos de Funcionamiento	17,092.7
Servicios Personales	13,469.5
Materiales y Suministros	769.8
Servicios Generales	2,853.4
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	300.0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	300.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	494.0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	169.2
Otros Gastos	324.8
Inversión Pública	14.3
Inversión Pública no Capitalizable	14.3
Total de Gastos y Otras Pérdidas	17,901.0

3. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Durante el trimestre no existió ninguna variación.

4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

En este rubro al cierre del cuarto Trimestre de 2016 se tuvo un saldo de 420.7 miles de pesos.

Concepto	Cuarto Trimestre de 2016 (Importe miles de pesos)
Efectivo en Bancos - Tesorería	420.7
Efectivo en Bancos- Dependencias	
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	
Fondos con Afectación Específica	
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros	
Total de Efectivo y Equivalentes	420.7

5. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables (publicado en Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014).

Instituto Mexiquense de la Pirotecnia Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1er trimestre 2016 al 4to Trimestre de 2016 (Miles de Pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		18,693.4
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0.0
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		2,833.0
Productos de capital		
Aprovechamientos capital		
Ingresos derivados de financiamientos		2,833.0
Otros ingresos presupuestarios no contables		
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		15,860.4

Instituto Mexiquense de la Pirotecnia
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos contables
Correspondiente del 1er trimestre 2016 al 4to Trimestre de 2016
(Miles de Pesos)

1.- Total de egresos (presupuestarios)		18,316.7
2.- Menos egresos presupuestarios no contables		924.0
Mobiliario y equipo de administración	514.8	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo de Transporte	365.2	
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	44.0	
Otros Egresos Presupuestales No Contables		
3. Más gastos contables no presupuestales		508.3
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	169.2	
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos	324.8	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	14.3	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		17,901.0

NOTAS DE MEMORIA

(CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no, presentarse en el futuro.

1. Cuentas de Orden Contable

No se cuenta con cuentas de orden contables

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	
	<u>2016</u>
NO APLICA	
CUENTAS DEUDORAS	
Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato	<u>0</u>
CUENTAS ACREEDORAS	
Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles	<u>0</u>

2. Cuentas de Orden Presupuestales

Las cuentas que se manejan para efectos de éstas notas son las siguientes:

	<u>2016</u>
CUENTAS DEUDORAS	
Ley de Ingresos Estimada	18,466.6
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	149.9
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento	199.8
Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	55.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	16,892.9
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	245.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	44.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	880.0
	<u><u>36,933.2</u></u>
CUENTAS ACREEDORAS	
Ley de Ingresos por Ejecutar	-226.8
Ley de Ingresos Recaudada	18,693.4
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	17,242.6
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	300.0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	44.0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles e Inmuebles	880.0
	<u><u>36,933.2</u></u>

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN:

Los Estados Financieros del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, proporcionan información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que ayuda a la toma de decisiones del periodo.

El sistema de contabilidad utilizado en el Instituto fue instalado por el Departamento de Sistemas de Contabilidad Gubernamental, el cual contiene el Marco Jurídico aplicable, cuyos ordenamientos se desprenden los principales atributos y requerimientos que debe de cumplir el sistema de registro de los ingresos y egresos. La normatividad comprende el fundamento legal y los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Un fundamento esencial para sustentar el registro correcto de las operaciones lo constituye el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, que es el instrumento, normativo básico para el sistema, en el que se encuentran: el Catálogo de Cuentas, su estructura, su instructivo, la Guía Contabilizadora y los Criterios y Lineamientos para para el registro de las operaciones.

En apoyo a las estrategias de modernización definidas por el Gobierno del Estado, se efectúa una labor permanente de actualización, tanto de las técnicas contables utilizadas, como de sus mecanismos de aplicación. Asimismo de la incorporación de las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2. PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia realizo sus operaciones durante el Tercer cuarto 2016 de la siguiente manera:

Humanos: Se inició el tercer trimestre con una plantilla de personal de un mando superior, cuatro mandos medios, diez generales de confianza y veintisiete por tiempo determinado estos últimos su contratación concluye al cierre del cuarto trimestre del presente año. y al cierre del cuarto trimestre se concluyó con la misma platilla sin tener modificaciones.

Financieros: Se inicia con un saldo en bancos de 1,320.9 miles de pesos, finalizando con un saldo de 420.7 miles de pesos al cierre del cuarto trimestre.

Materiales: Los activos fijos con que cuenta el Instituto se encuentran registrados en la contabilidad y en el SICOPA WEB debidamente actualizados, como lo establece la Política de Registro establecida en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Presupuestal:

Durante el presente ejercicio se obtuvieron incrementos al presupuesto de conformidad a lo siguiente:

a).- Ampliación no liquida por disponibilidad financiera del ejercicio inmediato anterior para el Proyecto de Identificación Geolocalizada de Talleres de Elaboración por medio del Sistema GPS, por la cantidad de 2 millones 566.6 miles de pesos. Dicha Ampliación fue autorizada el primer trimestre del presente año mediante oficio No. 203200/0373/16 firmado por el Secretario de Finanzas.

b).- Ampliación no liquida por adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), para el pago de los pasivos pendientes de liquidar en el 2015 pagados en el 2016 por un monto de 44 miles de pesos autorizados con el oficio No. 203200/0516/2016.

c).- Ampliación no liquida por donación, para cubrir el monto la premiación del primer concurso de castillos en miniatura y el segundo concurso de crisantemos pirotécnicos llevados a cabo durante el presente ejercicio por la cantidad de 200 miles de pesos, autorizados con el oficio No. 203200/3825/2016.

Así mismo se hace mención que se realizaron adecuaciones presupuestarias (traspasos externos) entre los capítulos dos mil y tres mil del gasto, quedando distribuido al termino del ejercicio de la siguiente manera:

CAPÍTULO	MONTO	OBSERVACIONES
1000 - Servicios Personales	505.2	1 Plaza, Nivel 17-2
2000 - Materiales y Suministros	480.0	Gasolina
3000 - Servicios Generales	601.4	Gastos de Operación
5000 - Bienes Muebles e Inmuebles	880.0	Bienes Informáticos (computadoras, impresoras) 2 Vehículos
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios	300.0	Premiaciones y Ayudas
9000 - Deuda Pública	44.0	Pago deudo de ejercicios fiscales anteriores
Total	2,810.6	

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

Constitución, Naturaleza Jurídica

Mediante Decreto No. 142 de la “LIV” H. Legislatura del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 15 de julio de 2003, se crea el “Instituto Mexiquense de la Pirotecnia” (IMEPI), como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio. En decreto número 37 publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 9 de diciembre de 2015, se modifica la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia en artículo 5 fracciones I y IV en sus incisos D), G)

y H); se adiciona el Capítulo Quinto “Del Registro Estatal Pirotécnico” con los artículos 19, 20, 21, 22, 23, y 24; así como se derogan los incisos J) y Ñ) del artículo 5.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

Objetivos

Para cumplimiento de su objeto, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 1.- Se crea el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2.- El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia tendrá por objeto:

- I. Formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que deben observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, desarrolladas en el Estado de México.
- II. Coordinar y promover acciones modernizadoras de capacitación y tecnológicas en la materia pirotécnica.
- III. Generar, desarrollar y consolidar una cultura de prevención y seguridad en materia pirotécnica.

Artículo 3.- El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, aplicar y evaluar programas de atención integral para los artesanos e industriales del sector pirotécnico.
- II. Elaborar, aplicar y evaluar programa a fin de evitar siniestros y desastres por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos.
- III. Promover el establecimiento de estrategias y la ejecución de acciones para combatir las casusas originadoras de contingencias ocasionadas por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos.
- IV. Celebrar convenios y acuerdos de coordinación, con el sector público, privado y social, según corresponda para el cumplimiento de su objetivo.
- V. Coadyuvar, en términos de Ley en auxilio o coordinación con las autoridades federales en materia de pirotecnia.
- VI. Realizar estudios permanentes a la Legislación sobre la materia así como el análisis de proyectos y estudios que se sometan a su consideración por los diferentes sectores de la sociedad.
- VII. Promover reformas al marco jurídico en la materia, a fin de adecuarlo a los requerimientos actuales y futuros.
- VIII. Proporcionar asesoría jurídica en materia de pirotecnia, a las personas que lo solicite.
- IX. Coordinar la elaboración de estudios sobre medidas preventivas en función de los riesgos derivados de la actividad pirotécnica.

- X. Orientar el establecimiento y creación de zonas pirotécnicas en el Estado de México.
- XI. Promover la industrialización de las actividades pirotécnicas en el Estado de México, para que en un ámbito artesanal pase a un industrial, que ofrezca mayores condiciones de prevención y seguridad, así como la utilización de materiales de mayor calidad y menor riesgo.
- XII. Formular propuestas y opiniones respecto a las políticas, programas y acciones de los sectores social y privado en materia pirotécnica.
- XIII. Asesorar a los sectores social y privado en la elaboración y ejecución de programas relacionados con la pirotecnia.
- XIV. Coordinar acciones preventivas en zonas y lugares de riesgo donde se fabriquen artículos pirotécnicos.
- XV. Registrar en un padrón a las personas físicas y jurídicas colectivas que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración en el Estado de México y que participen en los programas y eventos promovidos o coordinados por el Instituto.
- XVI. Llevar el registro de los dictámenes de seguridad y de los certificados de seguridad Municipal solicitados y presentados por los pirotécnicos.
- XVII. Gestionar ante la instancia correspondiente, la expedición de opinión favorable en materia de artículos pirotécnicos.
- XVIII. Constatar que los establecimientos que fabriquen, usen vendan, transporte, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración con la finalidad de determinar si reúnen las condiciones de seguridad para la emisión del dictamen de seguridad por la instancia correspondiente.
- XIX. Realizar visitas periódicas a los establecimientos que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad.
- XX. Dictaminar, conforme a las disposiciones del título octavo, libro sexto, del código administrativo del Estado de México, medidas de seguridad, cuando en los establecimientos y en los que se fabriquen usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, hayan cambiado las condiciones de seguridad determinadas en el dictamen con seguridad correspondiente y en el certificado de seguridad municipal, dando aviso a la secretaria de la defensa nacional.
- XXI. Ejecutar las medidas de seguridad necesarias cuando se detecten establecimientos clandestinos a la fabricación, uso, venta, transportación almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, e informar de inmediato sobre ello a la Secretaria de la Defensa Nacional y demás autoridades Federales, Estatales y competentes.
- XXII. Organizar foros, conferencias, congresos, seminarios, o mesas redondas para la discusión de la problemática existente en materia de la pirotecnia, con el propósito de proponer soluciones.
- XXIII. Promover y realizar estudios investigaciones pirotécnicas así como difundir los resultados entre la población y las instancias competentes.

- XXIV. Intercambiar experiencias con las Instituciones Nacionales e Internacionales a fines, sobre la problemática existente en la materia, que permitan orientar acciones y programas de atención en beneficio de este sector y de la sociedad en general.
- XXV. Efectuar intercambios tecnológicos con las Instituciones Nacionales e Internacionales en la fabricación, manejo y uso de artificios pirotécnicos en espectáculos públicos.
- XXVI. Promover programas y acciones para estimular una cultura de legalidad, respeto, responsabilidad, prevención, protección y seguridad en la materia de la pirotecnia.
- XXVII. Promover y desarrollar programas y acciones de difusión, capacitación, especialización, formación y asistencia técnica dirigidos a fabricantes y comerciantes de artículos pirotécnicos, así como a la población en general.
- XXVIII. Actualizar información, estadísticas, investigaciones y estudio sobre la pirotécnica en el Estado de México.
- XXIX. Promover acciones para significar los establecimientos en los cuales se usen, manejen, comercialicen o fabriquen artículos pirotécnicos.
- XXX. Promover el fortalecimiento de las organizaciones de los pirotécnicos.
- XXXI. Implementar medidas preventivas en zonas y lugares de riesgo en donde exista actividad pirotécnica.
- XXXII. Proponer programas de comercialización, que consideren integralmente los procesos de fabricación, transportación, almacenamiento y medidas de seguridad.
- XXXIII. Proponer programas a efecto de comercializar a nivel Nacional e Internacional, los productos pirotécnicos elaborados en el estado de México.
- XXXIV. Administrar su patrimonio conforme a las disposiciones legales aplicables.

Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener

Contribuciones fiscales a las que el Instituto está obligado a presentar:

1. Federales.

- Retenciones por ISR de sueldos y salarios.

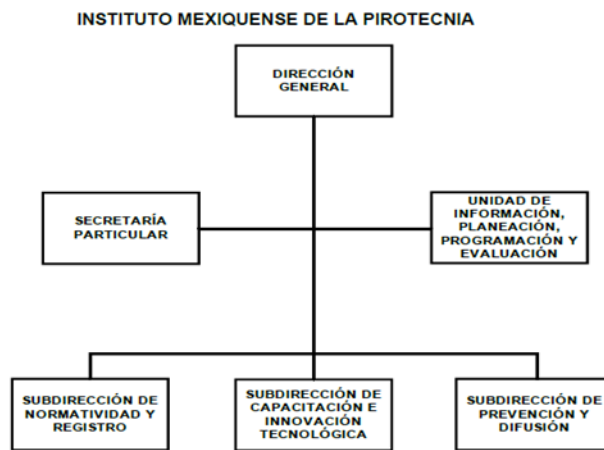
2. Estatales

- Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Estructura organizacional básica

La Estructura Organizacional se encuentra publicada en el Manual General de Organización de este instituto publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 8 de enero de 2016.

Nota: Cabe señalar que mediante acuerdo publicado en el periódico oficial y gaceta del gobierno de fecha 24 de abril de 2015, se adscribió este Instituto a la Secretaría General de Gobierno. En mérito de lo anterior, la Secretaría de Finanzas mediante oficio número 203A-0259/2015, de fecha 15 de mayo de 2015, envió Codificación Estructural y Organigrama que se publicó en Manual General de Organización citado en el primer párrafo.



AUTORIZACIÓN No. 203A-0259/2015, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El Instituto registra sus operaciones basado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el cual contiene las disposiciones establecidas por el "Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)". Este es el instrumento normativo básico, en el que se integra el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora, clasificador del gasto y los criterios así como lineamientos para el registro de sus operaciones.

La información financiera presentada por el Instituto está basada en los postulados básicos de contabilidad gubernamental que son los elementos fundamentales que configuran el sistema, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones y transacciones y otros eventos que afectan en ente público.

Los gastos son reconocidos y registrados como tales en el momento en que son devengados y los ingresos cuando son cobrados. Los gastos se consideran devengados en el momento en que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampara ese hecho.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

PERIODO CONTABLE

En apego a lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor; se manejan periodos contables convencionales de un año, este comprenderá del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- La administración del organismo tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los Estados Financieros, los presupuestales y sus notas, que éstos han sido preparados de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.
- No existen planes o intenciones que puedan afectar en forma importante el valor en libros o la clasificación en los Estados Financieros, de activos o pasivos.
- Todos los pasivos al cierre del 4to trimestre 2016, han sido incluidos en el estado de posición financiera como cuentas por pagar.
- Los Estados Financieros al cierre del 4to trimestre de 2016 incluyen todos los activos del organismo.
- Los activos fijos han sido registrados al costo y actualizados por el método de costos históricos.
- El método de depreciación es consistente con el del año anterior, y está basado en las vidas útiles estimadas, las cuales creemos que siguen siendo apropiadas.
- No existe violación o posibles violaciones de leyes y reglamentos cuyos efectos deben ser considerados para revelación en los Estados Financieros o como base de riesgos de posibles pérdidas por contingencias.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia no cuenta con activos ni pasivos en moneda extranjera.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) La vida útil o porcentajes de depreciación, se utilizan de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
- b) Durante el ejercicio 2016, no existieron cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.
- c) Los activos se registran en base a las políticas de registro establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México., mismos que son reflejados y registrados en el programa SICOPA WEB, en el cual se dan a conocer las características, fecha y monto de adquisición, área usuaria y resguardatario.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales sea fideicomitente o fideicomisario.

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realiza la gestión para la liberación de recursos de acuerdo al presupuesto calendarizado del ejercicio (Gasto Corriente Estatal), mismos que se van liberando mes a mes para las operaciones del Instituto.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Este Instituto no cuenta con deuda por lo que no reporta ningún indicador sobre deuda. Intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento ni otros gastos de la deuda.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

Este Instituto no cuenta con ningún tipo de calificación otorgada ya que no tiene ningún tipo de crédito o deuda.

13. PROCESO DE MEJORA

El personal de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realiza las conciliaciones de cifras mes a mes, para evitar diferencias en las cuentas contables y presupuestales.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Este Organismo no considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada ya que no existe diversidad de las actividades y operaciones.

La información financiera emitida por este organismo es clara, precisa y oportuna.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No existen eventos posteriores al cierre del ejercicio que incidan en los resultados obtenidos.

16. PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del Instituto, es responsable de la presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.